



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI



## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

### LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DIA DE LA TRADICION CRUCEÑA EN YAPACANI

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El artículo 302 párrafo I de la Constitución Política del Estado establece las competencias exclusivas del Gobierno Municipal en su jurisdicción, entre las cuales señala las siguientes:

16. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

Hasta la fecha se realizó las actividades del día de la tradición cruceña en Yapacani por séptima vez, con el apoyo de las autoridades del Municipio de Yapacani y otras instituciones del Municipio, en dicho evento se promociona y promueve las costumbres departamentales, es decir la cultura oriental, en cuanto a las música, danzas, comidas típicas y juegos costumbristas del departamento de Santa Cruz.

El artículo 6.I de la Carta Orgánica Municipal, respecto a la cultura señala: "Yapacani se caracteriza por ser un municipio "Intercultural", conformado por población inmigrante de diversas regiones del país y por los pueblos indígena originario campesinos, se la conoce como la "Pequeña Bolivia"; basa sus relaciones en el respeto a la diversidad y el desarrollo de sus habitantes".

El artículo 62 de la Carta Orgánica, respecto a la cultura establece: "El Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani impulsa y promociona la cultura en su jurisdicción, realizando las siguientes acciones:

1. Valorizar la vestimenta, música, juegos, danzas tradicionales del territorio municipal para su conservación y promoción.
2. Generar espacios de encuentro e infraestructura para fomentar y desarrollar actividades de expresión artísticas y culturales.
3. Crear centros que apoyen y/o fomenten la expresión cultural de la población, a través del desarrollo de sus conocimientos, habilidades artísticas y culturales.
4. Formular y ejecutar políticas, proyectos de investigación, prácticas culturales, ancestrales de pueblos indígenas originarios del municipio y sus idiomas.
5. Valorar, impulsar y reconocer las expresiones artísticas locales".

La solicitud presentada en fecha 08 de diciembre de 2016, por los ciudadanos antes mencionados indica que hasta la fecha se viene desarrollando esta actividad por séptima vez, siendo que es una demanda sobre nuestra expresión cultural, usos y costumbres cruceñas, y es una necesidad de una norma municipal que instituya el día de la tradición cruceña en Yapacani.

El proyecto de ley denominada LEY AUTONOMICA ALUSIVA AL DIA DE LA TRADICION CRUCEÑA EN YAPACANI, consta de 3 artículos, dicho proyecto fue devuelto por falta de precisión normativa. Posteriormente se llevó a cabo una audiencia pública con los solicitantes de la ley, donde se acordó darle viabilidad cambiando el Título y además de precisar su contenido normativo y el objeto.

De esta manera las Comisiones de Constitución, Educación y cultura y Asesoría Legal, elaboran y presentan un nuevo proyecto de ley con el nombre de "LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DIA DE LA TRADICION CRUCEÑA EN YAPACANI", la cual consta de exposición de motivos, 6 artículos y una disposición final.

Juan Carlos Sánchez  
SECRETARIO GENERAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Las Comisiones de Constitución, de Educación y Cultura y Asesor Legal II Presentan el INFORME CONJUNTO UAL-CMY- N° 17/2017, mediante el cual recomiendan al pleno del Concejo Municipal la deliberación y aprobación del proyecto de ley de referencia.

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo de 2017, previo lectura del Informe Conjunto, así como el análisis y deliberación del proyecto de ley, decidió aprobar dicho proyecto.

Un vez remitida al Alcalde Municipal la Ley sancionada para su promulgación, el Alcalde Municipal hace la devolución al Concejo Municipal mediante oficio GAMY-SG Cite N° 359/2017, solicitando suprimir el número de la ley asignado y sea en la instancia pertinente en el que se asigne un numero correlativo que corresponda.

La Comisión de Constitución y Asesoría Legal II en fecha 20 de abril de 2017 presentan al pleno del Concejo Municipal INFORME CONJUNTO C.M.Y. - N° 037/2017, mediante el cual recomiendan al pleno considerar infundadas las observaciones el Alcalde Municipal.

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril de 2017, delibero y aprobó dicho informe, en consecuencia el presidente del Concejo Municipal decide promulgar la ley de referencia.



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 18

Sr. Quintín Mamani Ticona

### PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Por cuanto, el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, ha sancionado la siguiente Ley Autonómica Municipal, de conformidad a lo prescrito en el artículo 35 numeral 10) de la Carta Orgánica Municipal, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley del municipio de Yapacani:

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:

**DECRETA:**

### LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DIA DE LA TRADICION CRUCEÑA EN YAPACANI

#### TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I OBJETO, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Artículo 1. (OBJETO).** La presente ley tiene por objeto de valorar, proteger, preservar, recuperar, conservar, promover y difundir el patrimonio cultural ancestral e histórico de los cruceños en el municipio de Yapacani.

**Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** La presente ley se aplicará en la jurisdicción del Municipio de Yapacani.

**Artículo 3. (DÍA DE LA TRADICIÓN).** Se declara día de la tradición cruceña en Yapacani el segundo domingo del mes de septiembre en conmemoración al mes festivo del departamento de Santa Cruz.

**Artículo 4 (ACTIVIDADES CULTURALES).** Las actividades culturales a incentivar y conservar el día de la tradición CRUCEÑA EN YAPACANI, son las siguientes:

- 1. Música y Danzas típicas:** Los instrumentos musicales la tamborita, Chovena, taquirari, el torito torito, carnavalito, la bojita y otras.
- 2. Vestimenta:** para varones: vestimenta tradicional oriental pantalón y camisa blanca, sombrero de saó, y sandalias de cuero y jasayé; para mujeres el tipoy con la tinaja típica y abarcas de cuero.
- 3. Gastronomía:** comidas típicas como el majaditos, patasca, locro, masaco, sonso, chicha de maíz, pan de arroz, pan de maíz, chicha de maní, locro de gallina criolla, sopa de plátano y yuca, arepa, jalea y otros.
- 4. Juegos recreativos:** Palo ensebau, pato enterrau, juego de pejichi, juego se sortija, jopcheo de toro, gallinita ciega, juego de la tapa de peto, carrera de embolsau, chanco ensebau, juego de trompo, la tarasca, la tuja y otros.

**Artículo 5. (Presupuesto).** El Ejecutivo Municipal apoyará a la organización de las actividades culturales antes señaladas con recursos de acuerdo al presupuesto municipal establecido en el



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Plan Operativo Anual de cada gestión, así como con recursos gestionados ante la gobernación del departamento de Santa Cruz y el ministerio de culturas del nivel central del estado.

**Artículo 6. (Organización).** Las actividades a desarrollar en dicho evento, serán organizados por Ejecutivo Municipal mediante su unidad correspondiente en coordinación con el comité organizador, fraternidades culturales, organizaciones y/o grupos culturales del municipio. Dicho actividad será realizada entre los Barrios 6 de agosto y 24 de junio arroyo hondo del distrito 2 de Yapacani.

## DISPOSICIONES FINALES

**DISPOSICION FINAL UNICA:** La Presente Ley entrara en vigencia una vez promulgada y publicada en la gaceta municipal del Yapacani.

## DISPOSICIONES ABROGATORIAS.

**DISPOSICION UNICA:** Se abrogan la Ordenanza Municipal N°. 32/2003 de fecha 30 de julio del 2003 y todas las normas municipales contraria a la presente ley,

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales.

Es sancionada en la sala se sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacani, el 09 de marzo de 2017 años.

  
**Quintin Mamani Ticona**  
PRESIDENTE a.i.  
Concejo Municipal de Yapacani



  
**Lic. Jimena Soliz Cosme**  
CONCEJAL SECRETARIA  
Concejo Municipal de Yapacani

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley del Municipio de Yapacani.

Es dado en el despacho de Vicepresidencia del Concejo Municipal de Yapacani, a los 20 días del mes de abril de 2017 años.

  
**Quintin Mamani Ticona**  
PRESIDENTE a.i.  
Concejo Municipal de Yapacani



**CANAL 8**  
TV. COMUNITARIA  
La imagen de los Pueblos  
\* del Norte Cruceño \*  
Yapacani - Santa Cruz - Bolivia

RADIO TELEVISION ICHI  
CANAL 13 - F.M. 101.1  
YAPACANI  
Santa Cruz - Bolivia

**RECIBIDO**  
Fecha: 03 JUN 2017  
Radio y Televisión  
"COMUNITARIA"

Radio y Televisión  
Canal 4  
**RECIBIDO**  
Fecha: 19 / 04 / 2017 Hora  
Yapacani - Prov. Italo - Santa Cruz - Bolivia

*Basilio Villcaza Durán*  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

*Giovana Romero Rojas*  
ASISTENTE  
DIRECCIÓN MUNICIPAL JURÍDICA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI  
28-04-2017

*Lic. Ramiro Peredo A.*  
RESP. DE COMUNICACIONES  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

*Jimmy A. Chavez Hidalgo*  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
INSTITUCIONAL Y LUCHA  
CONTRA LA CORRUPCIÓN  
02.05.2017

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI  
DIR. DESARROLLO HUMANO  
**RECIBIDO**  
Fecha: 03 MAY 2017  
Registro: \_\_\_\_\_ Hora: 09:49 AM  
Firma: *Elizavinda Miranda Romero*  
ASISTENTE  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI